CONTRATO ID 252894
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Rodolfo Manuel Aseretto Ventura, con Cédula de Identidad N° 488.420, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., domiciliada en Washington 599 esq. Juan de Salazar, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Miguel Palumbo Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.604.299, según Poder Especial otorgado por escribanía, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(e) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 281, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Ciento setenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro guaraníes (Gs. 173.789.224).

WATCHMAN S.R.L.
Washington 599 esq. Juan de Salazar

Abg. Rodolfo Manuel Aseretto Ventura
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 252.894.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación por Concurso de Ofertas* N° 01/2013, convocado por *el Instituto Paraguayo del Indígena*, según *Resolución N° 135/2013*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 703 /13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Ítem *	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del local del INDI ubicado en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá. Dos (02) guardias en horario diurno de 06:00 a 18:00 y dos (02) guardias en horario nocturno de 18:00 a 06:00.	*MES*	6	*12.535.509.-*	*75.213.054.-*
2	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del local del INDI ubicado en Nstra. Señora de la Asunción e/ Manuel Domínguez y Humaitá. Un (01) guardia en horario diurno de 06:00 a 18:00 y un (01) guardia en horario nocturno 18:00 a 06:00.	*MES*	5	8.961.470.-	44.807.350.-

WATCHMAN S.R.L.
Washington 590 esq. Juan de Salazar

Abg. Rodolfo Manuel Aseretto Ventura
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

3	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del Deposito del INDI ubicado en el Mercado de Abasto. Un (01) guardia en horario diurno de 06:00 a 18:00 y un (01) guardia en horario nocturno de 18:00 a 06:00.	*MES*	6	8.961.470.-	53.768.820.-
					Precio Total**:	173.789.224.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

WATCHMAN S.R.L.
Washington 599 esq. Juan de Salazar
Teléf.

Abg. Rodolfo Manuel Aseretto Ventura
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Firmado por: _____ (en nombre de la Contratante)

Abg. Rodolfo Manuel Aseretto Ventura
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Firmado por: _____ (en nombre del Vendedor)

WATCHMAN S.R.L.
Washington 599 esq. Juan de Salazar
Teléf.: +595 21 20000

Obs. En el ultimo parrafo, lo subrayado debe decir "en el día 18 de Junio de 2013". Vale.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C. - INDI

Lic. BRUNO PAREDES
Director
U.O.C. - INDI